



## **IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

### **Metodología para la identificación de Nuevos Impactos Ambientales**

De acuerdo en los nuevos procedimientos establecidos en las guías de elaboración de Estudios Ambientales y una lista de chequeos; la identificación de impactos se la plasmará en la Matriz de Impactos, en donde se describe la actividad a realizar en la fase de construcción y fase operación del proyecto o; es decir que se identificarán todos los procesos y actividades llevados a cabo, para luego establecer las medidas necesarias para que los mismos puedan ser prevenidos, controlados y mitigados, estas medidas formarán parte del diseño del Plan de Manejo Ambiental.

Para la identificación y valoración de los impactos ambientales a producirse por las actividades que se realicen en la ejecución del proyecto, se partirá seleccionando los factores ambientales a ser impactados y las acciones que los producen, basados en las características propias del entorno identificadas en la línea de base y de acuerdo a los criterios establecidos por el equipo consultor, de igual manera se actuará para seleccionar las acciones, para lo cual se partirá de las características del proyecto.

Para la valoración se utilizará una variante de la matriz de Leopold que se la hará para las necesidades del proyecto en la cual se identifica y valora los impactos, lo que servirá para relacionar las acciones del proyecto con los componentes del medio ambiente que se encuentra el proyecto, en una relación causa efecto que genera la ejecución de la obra.

La base del sistema consiste en que las entradas, según las columnas contienen las acciones de la ejecución del proyecto, que pueden alterar el ambiente; y las entradas según las filas, contienen los factores ambientales que pueden ser alteradas. Con las entradas en filas y columnas se pueden definir las relaciones existentes.

Para determinar la relación de causalidad entre las acciones y los factores ambientales seleccionados; la fila de la matriz del Factor ambiental se confronta con cada una de las columnas (acciones).



Una vez identificadas las interacciones, se calificará cada una de éstas en la matriz cualitativa de Leopold utilizando criterios que se presentan enseguida.

**Tipo de Impacto. -**

El efecto de la acción sobre el factor se califica como Beneficiosa (B), si ella mejora las condiciones del factor o Perjudicial (P) si esa produce un efecto negativo en el factor.

**Área de influencia. -**

El impacto se calificará en cuanto a su influencia en Puntual (a); Local (b) o Regional (c).

**Importancia del Impacto. -**

Se la califica como impacto de Importancia Baja (1) cuando no afecta mayor mente al factor; Media (2) cuando afecta de forma moderada al factor o Alta (3) cuando la acción producirá un efecto grande en el factor.

**Duración. -**

En función al tiempo que dure el impacto por efectos de la acción se los calificará como Temporal (t) Media (m) o Permanente (p).

**Probabilidad de Ocurrencia o Certidumbre. -**

La probabilidad de ocurrencia del impacto se lo definirá como Alta (A) cuando se conoce que va a producir con bastante certeza, pero no se conoce cuándo; Media (M) cuando el impacto tiene la probabilidad de ocurrir o no ocurrir es casi igual, Baja (B) cuando muestra una mayor tendencia a no ocurrir.

**Reversibilidad. -**

Los impactos se clasificarán en Reversible (R) cuando el factor afectado es susceptible de regresar a su estado inicial e Irreversible (I) cuando el impacto impide al factor volver a su estado inicial.



### **Atenuación. -**

Referido sólo a los impactos negativos, clasificados en Mitigable (M) cuando el impacto a través de medidas de mitigación puede disminuirse y/o eliminarse y No Atenuable (N) cuando no es posible recuperar al factor y es necesario compensar y/o indemnizar al factor.

Sobre la valoración cuantitativa, si existe una relación entre las dos se traza diagonal en la cuadrícula (celdilla).

Luego se procede a una evaluación individual asignando los valores de magnitud e importancia junto con el signo respectivo. Se considera una medida del grado, extensión o escala del impacto. Es una cifra de carácter objetivo y debe predecirse en función de las características ambientales del área.

La magnitud del impacto responde a la pregunta ¿Cuánto se ha alterado el ambiente?; Leopold y su grupo proponen para el método establecer una escala común entre 1 y 10 para todos los impactos, el 1 representa la magnitud menor del impacto y 10 la máxima; se añade además un signo positivo o negativo, que indica si la alteración es beneficiosa o adversa respectivamente.

Se define como la trascendencia del impacto, como el peso relativo de cada impacto con relación al resto, es una cifra de carácter más subjetivo.

La importancia responde a la pregunta: Interesa la alteración que se ha producido. La importancia se considera también en una escala entre 1 y 10, indicando el 1 la importancia menor y el 10 la mayor.

Final mente se procederá a realizar la interpretación de los resultados.

### **Factores o componentes del Proyecto**

En el proceso de evaluación enunciamos los factores o componente, del medio físico, biótico y socioeconómico, que serán afectados, por las actividades o acciones a realizarse en la ejecución del proyecto.

**Recursos o factores afectados durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento del camposanto**

Categoría	Componente	Factor
<b>1. BIÓTICO</b>		<i>Bosques secundarios</i>
	1.1 Flora	<i>Cultivos</i>
		<i>Hábitats</i>
	1.2 Fauna	<i>Avifauna</i>
		<i>Mastofauna</i>
		<i>Herpetofauna</i>
<b>2. ABIÓTICO</b>	2.1 Suelo	<i>Erosión</i>
		<i>Calidad de suelo</i>
	2.2 Agua	<i>Agua subterránea</i>
		<i>Agua superficial</i>
	2.3 Aire	<i>Calidad de aire</i>
		<i>Nivel sonoro</i>
	2.4 Paisaje	<i>Recursos paisajísticos</i>
<b>3. SOCIO - ECONÓMICO</b>	3.1 Uso de suelo	<i>Áreas productivas</i>
		<i>Valor de la tierra</i>
	3.2 Infraestructura	<i>Servicios básicos</i>
		<i>Red vial</i>
	3.3 Economía y población	<i>Economía local</i>
		<i>Generación de empleo</i>
		<i>Demanda de bienes y servicios</i>
	3.4 Humanos	<i>Aceptación social</i>

**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



		<i>Calidad de vida</i>
		<i>Seguridad laboral</i>
		<i>Salud y seguridad publica</i>
	3.5 Cultural	<i>Tradiciones locales</i>

**Tabla Recursos o factores afectados**

**Acciones del proyecto.**

Esta define con las actividades o acciones que se van a realizar, en la ejecución de la obra y que podrían causar impactos ambientales, frente a los componentes o factores ambientales, para este proyecto se tomaron en cuenta las actividades a realizar en las etapas de construcción, operación y mantenimiento del camposanto, tal como se muestra al inicio de cada matriz.

### **Principales acciones realizadas en la etapa de Construcción.**

Código	Acción	Definición
1	Desbroce y nivelación del terreno. -	Consiste en eliminar la cobertura vegetal que impide realizar los trabajos de replanteo del proyecto, además de realizar movimiento de tierras para nivelación y demarcación de espacios (crematorio).
2	Instalación de bodegas. -	Tener una bodega general cerca del proyecto se utilizará parte de esta para el almacenamiento de materiales durante la etapa de construcción de la obra.
3	Excavaciones	Las excavaciones para el mejoramiento del terreno que soportara la cimentación y base de los equipos y maquinarias del crematorio.
4	Preparación de hormigón	Esta actividad implica la acción de preparar hormigones en sitio, ya que cerca de la obra tenemos el stock de materiales como son el ripio y los otros materiales que se utilizan para realizar la mezcla
5	Construcción de las estructuras	Es una de las principales actividades del proyecto e incluye la construcción del Crematorio.  Para esta actividad se requiere realizar acciones de realización de encofrados, cortes de varillas para la armadura y la preparación de hormigones.
6	Transporte de equipos y maquinarias	Traslado de los equipos y maquinarias hacia el camposanto para la implementación del crematorio
7	Generación desechos	Todas las actividades que se realicen para la construcción del crematorio generarán escombros y desechos tales como sobrantes de materiales, sobrantes de hormigón, papel, plásticos, entre los principales.

Tabla Principales acciones en la etapa de Construcción

**Principales acciones en las etapas de operación y mantenimiento**

Código	Acción	Definición
1	Actividades operativas y administrativas	Todas las actividades concernientes a la administración para poder mantener el buen funcionamiento de la parte operativa del camposanto
2	Mantenimiento general de las instalaciones	Los trabajos de mantenimiento consisten en mantener y conservar de manera adecuada los trabajos realizados es decir se realizarán labores de limpieza de baterías sanitarias,
3	Poda de árboles y jardinería	Se realizará de manera periódica el mantenimiento y poda de los árboles y jardines, actividad que genera restos de vegetación, como tallos y hojas.
4	Limpieza de la poza séptica	Dado que en el sector no existe el alcantarillado sanitario se realizará la limpieza de la poza receptora de las aguas provenientes de las baterías sanitarias, cuando sea necesario
5	Generación de desechos sólidos y Líquidos.	Se refiere a la generación de desechos sólidos y líquidos debido a la actividad realizada por los visitantes, así como las actividades de mantenimiento del camposanto.
6	Inhumaciones.	Es la principal actividad realizada en este tipo de instalaciones no tienen una temporalidad establecida, y puede surgir de un momento a otro sin poder estimar o predecir la siguiente o la cantidad de gente que asistirá (principal variable) en función del uso de servicios.

Tabla Principales acciones en la etapa de Operación y Mantenimiento

**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



**MATRIZ DE EVALUACIÓN CUALITATIVA DE IMPACTOS AMBIENTALES FASE DE CONSTRUCCIÓN**

CATEGORIA	COMPONENTE	FACTOR	FASE DE CONSTRUCCIÓN														
			ACCIONES SELECCIONADAS														
<b>1. BIÓTICO</b>	1.1 Flora	Bosques secundarios															
		Cultivos	X														
		Hábitats	X	X	X	X	X	X					X		X	X	
	1.2 Fauna	Avifauna	X	X	X	X	X	X					X		X	X	
		Mastofauna	X	X	X	X	X	X					X		X	X	
		Herpetofauna	X	X	X	X	X	X	X				X		X	X	
<b>2. ABIÓTICO</b>	2.1 Suelo	Erosión	X		X	X	X	X									
		Calidad de suelo	X		X	X	X					X			X		
	2.2 Agua	Agua subterránea															
		Agua superficial	X		X	X	X										
	2.3 Aire	Calidad de aire															
		Nivel sonoro			X	X		X	X	X					X		
	2.4 Paisaje	Recursos paisajísticos	X	X			X						X		X	X	
	<b>3. SOCIO - ECONÓMICO</b>	3.1 Uso de suelo	Áreas productivas	X													
Valor de la tierra										X	X		X		X		



**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



	3.2 Infraestructura	Servicios básicos										X						
		Red vial							X						X	X		
	3.3 Economía y población	Economía local	X	X	X	X	X				X	X	X			X	X	X
		Generación de empleo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
		Demanda de bienes y servicios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	3.4 Humanos	Aceptación social	X			X			X			X	X	X	X	X		
		Calidad de vida										X	X		X	X		
		Seguridad laboral	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X
		Salud y seguridad pública	X										X	X	X	X	X	
	3.5 Cultural	Tradiciones locales																

Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas



MATRIZ DE EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE IMPACTOS AMBIENTALES FASE DE CONSTRUCCIÓN

CATEGORIA	COMPONENTE	FACTOR	FASE DE CONSTRUCCIÓN															(A)	(B)	(C)	
			ACCIONES SELECCIONADAS																		
			Limpeza, y desbroce	Instalación de bodega	Replanteo y nivelación	Relleno	Excavación de zanjas	Explotación de canteras	Transporte de materiales de	Preparación de hormigón	Construcción de las estructuras de la	Instalación de los servicios básicos	Generación de desechos:	Almacenamiento y transporte de	Circulación de vehículos	Reforestación.	Retiro de bodegas				
1. BIÓTICO	1.1 Flora	Bosques secundarios																0	0	0	
		Cultivos	-8															0	1	-8	
		Hábitats	-10	-4	-10	-15	-15	-2						-10		-18	42		1	8	-42
	1.2 Fauna	Avifauna	-10	-4	-10	-15	-15	-2						-10		-6	42		1	8	-30
		Mastofauna	-10	-4	-10	-15	-15	-2						-10		-18	36		1	8	-48

## Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas



		Herpetofauna	-10	-4	-10	-15	-15	-2	-10					-10		-18	36		1	9	-58	
<b>2. ABIÓTICO</b>	2.1 Suelo	Erosión	-12		-8	-8	-3	-2											0	5	-33	
		Calidad de suelo	-12		-12	-30	-12								-10			35		1	5	-41
	2.2 Agua	Agua subterránea																		0	0	0
		Agua superficial	-10		-10	-35	-10													0	4	-65
	2.3 Aire	Calidad de aire																		0	0	0
		Nivel sonoro			-12	-12		-16	-12	-12						-12				0	6	-76
2.4 Paisaje	Recursos paisajísticos	-6	-4			-4								-6			49	4	2	4	33	
<b>3. SOCIO - ECONÓMICO</b>	3.1 Uso de suelo	Áreas productivas	-35																0	1	-35	
		Valor de la tierra									-20	10			-10			10		2	2	-10
	3.2 Infraestructura	Servicios básicos										10								1	0	10
		Red vial								-10					-10	-10				0	3	-30
	3.3 Economía y población	Economía local	8	8	12	8	8			8	20	8			4	12	8			11	0	104
		Generación de empleo	8	8	12	8	8	8	8	8	20	8			8	4	12	8		14	0	128
		Demanda de bienes y servicios	3	6	3	3	6	6	6	9	18	9			6	3	12	6		14	0	96
	3.4 Humanos	Aceptación social	5			-30				-10				10	-10	-10	-10	30		3	5	-25
		Calidad de vida												4	-10		-4	30		2	2	20
		Seguridad laboral	-6	-6	-6		-6		-6	-6	-6	-6			-6	-6				0	10	-60
Salud y seguridad pública		12											12	-12	-12	-12	30		3	3	18	

**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



	3.5 Cultural	Tradiciones locales																0	0	0
<b>AFECTACIONES POSITIVAS (A)</b>			5	3	3	3	3	2	2	3	3	8	0	2	3	13	4			-152
<b>AFECTACIONES NEGATIVAS (B)</b>			11	6	9	9	9	6	5	2	2	1	8	6	10	0	0			
<b>AGREGACIÓN DE IMPACTOS ( C )</b>			-93	-4	-61	-156	-73	-12	-34	7	32	65	-82	-40	-103	376	26	-152		

**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán  
ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**

**MATRIZ RESUMIDA DE IMPACTOS-ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.**

<b>Factores Ambientales Más Perjudicados</b>	<b>Valor de agregación de impactos</b>	<b>Acciones más perjudiciales</b>	<b>Valor de agregación de impactos</b>
Nivel sonoro	-76	Relleno	-156
Agua superficial	-65	Circulación de vehículos	-103
Seguridad laboral	-60	Limpieza, y desbroce	-93
Herpetofauna	-58	Generación de desechos:	-82
Mastofauna	-48	Excavación de zanjas	-66
Hábitats	-42	Replanteo y nivelación	-61
Calidad de suelo	-41	Almacenamiento y transporte de escombros:	-40
Áreas productivas	-35	Transporte de materiales de construcción	-34
Erosión	-33	Explotación de canteras	-12
Avifauna	-30	Instalación de bodega	-4
Red vial	-30		
Aceptación social	-25		
Valor de la tierra	-10		
Cultivos	-8		
<b>Factores ambientales más beneficiados</b>	<b>Valor de agregación de impactos</b>	<b>Acciones más beneficiosas</b>	<b>Valor de agregación de impactos</b>
Generación de empleo	128	Reforestación.	376
Economía local	104	Construcción de las estructuras de la obra	32
Demanda de bienes y servicios	96	Instalación de los servicios básicos	65
Recursos paisajísticos	33	Retiro de bodegas	26
Calidad de vida	20	Preparación de hormigón	7
Salud y seguridad publica	18		
Servicios básicos	10		
Bosques secundarios	0		
Agua subterránea	0		
Calidad de aire	0		
Tradiciones locales	0		

**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



**MATRIZ DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS CUALITATIVA EN FASES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

CATEGORIA	COMPONENTE	FACTO R	FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ABANDONO						
			ACCIONES SELECCIONADAS						
			Actividades administrativas	Mantenimiento general de las	Poda de árboles y jardinería	Limpieza de la poza séptica	Generación de desechos sólidos y Inhumaciones	Actividad comercial	
<b>1. BIÓTICO</b>	1.1 Flora	Bosques secundarios							
		Cultivos							
		Hábitats			X		X		
	1.2 Fauna	Avifauna			X		X		
		Mastofauna					X		
		Herpetofauna					X		
<b>2. ABIÓTICO</b>	2.1 Suelo	Erosión							
		Calidad de suelo					X		
	2.2 Agua	Agua subterránea							
		Agua superficial							
	2.3 Aire	Calidad de aire					X	X	
		Nivel sonoro		X	X				
	2.4 Paisaje	Recursos paisajísticos			X				
	<b>3. SOCIO - ECONÓMICO</b>	3.1 Uso de suelo	Áreas productivas						
Valor de la tierra							X		
3.2 Infraestructura		Servicios básicos							
		Red vial		X				X	

**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



	3.3 Economía y población	Economía local	X	X	X	X			X
		Generación de empleo	X	X	X	X			X
		Demanda de bienes y servicios	X	X	X	X		X	X
	3.4 Humanos	Aceptación social	X	X	X	X	X	X	X
		Calidad de vida							
		Seguridad laboral		X	X	X			
		Salud y seguridad pública				X	X		
3.5 Cultural	Tradiciones locales								
<b>AFECTACIONES POSITIVAS (A)</b>									
<b>AFECTACIONES NEGATIVAS (B)</b>									
<b>AGREGACIÓN DE IMPACTOS ( C)</b>									

**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



**MATRIZ DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS CUANTITATIVA EN FASES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

CATEGORIA	COMPONENTE	FACTOR	FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO										
			ACCIONES SELECCIONADAS							(A)	(B)	(C)	
			Actividades administrativas	Mantenimiento general de las	Poda de árboles y jardinería	Limpieza de la poza séptica	Generación de desechos sólidos y líquidos	Inhumaciones	Actividad comercial				
<b>I. BIOTICO</b>	1.1 Flora	Bosques secundarios									0	0	0
		Cultivos									0	0	0
		Hábitats			-18		-12				0	2	-30
	1.2 Fauna	Avifauna			-18		-12				0	2	-30



**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



		Mastofauna						-12			0	1	-12	
		Herpetofauna						-12			0	1	-12	
<b>2. ABIÓTICO</b>	2.1 Suelo	Erosión									0	0	0	
		Calidad de suelo							-12			0	1	-12
	2.2 Agua	Agua subterránea										0	0	0
		Agua superficial										0	0	0
	2.3 Aire	Calidad de aire							-12		-12	0	2	-24
		Nivel sonoro			-8	-4						0	2	-12
2.4 Paisaje	Recursos paisajísticos				8						1	0	8	
<b>3. SOCIO - ECONÓMICO</b>	3.1 Uso de suelo	Áreas productivas									0	0	0	
		Valor de la tierra							-12			0	1	-12
	3.2 Infraestructura	Servicios básicos										0	0	0
		Red vial			-6						-8	0	2	-14
	3.3 Economía y población	Economía local	5	15	10	5					25	5	0	60
		Generación de empleo	5	15	10	5					25	5	0	60

**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



		Demanda de bienes y servicios	8	8	4	4		8	16	6	0	48	
	3.4 Humanos	Aceptación social	4	8	8	12	-16	8	25	6	1	49	
		Calidad de vida								0	0	0	
		Seguridad laboral		-10	-10	-10					0	3	-30
		Salud y seguridad pública				-10	-10				0	2	-20
	3.5 Cultural	Tradiciones locales								0	0	0	
<b>AFECTACIONES POSITIVAS (A)</b>			4	4	5	4	0	2	4	17			
<b>AFECTACIONES NEGATIVAS (B)</b>			0	3	4	2	9	0	2	17			
<b>AGREGACIÓN DE IMPACTOS (C)</b>			22	22	-10	6	-110	16	71	17			

**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



**Matriz resumida de valoración de impactos**

Factores Ambientales más perjudicados	Valor de agregación de impactos	Acciones más perjudiciales	valor de agregación de impactos
Hábitats	-30	Generación de desechos sólidos y líquidos	-110
Avifauna	-30	Poda de árboles y jardinería	-10
Seguridad laboral	-30		
Calidad de aire	-24		
Salud y seguridad pública	-20		
Red vial	-14		
Mastofauna	-12		
Herpetofauna	-12		
Calidad de suelo	-12		
Nivel sonoro	-12		
Valor de la tierra	-12		
Bosques secundarios	0		

**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



Factores Ambientales más beneficiados	valor de agregación de impactos	Acciones más beneficiosas	Valor agregación de impactos
Economía local	60	Actividad comercial	71
Generación de empleo	60	Actividades administrativas	22
Aceptación social	49	Mantenimiento general de las instalaciones	22
Demanda de bienes y servicios	48	Inhumaciones	16
Recursos paisajísticos	8	Limpieza de la poza séptica	6

**Análisis de los resultados.**

Aplicada la ecuación de cálculo de la Importancia Ambiental, se obtienen resultados que se encuentran contemplados en un rango de calificación que va desde 0 a 400, del cual se determinó la escala para categorizarlos.

De acuerdo a los límites inferior y superior del rango de calificación, se han determinado los grados de importancia y categorías básicas dentro de cualquier Estudio de Impacto Ambiental:

**Impacto compatible.**

El impacto compatible es reconocible por presentar daños sobre recursos de bajo valor con carácter irreversible o bien sobre recursos de un valor medio con posibilidad de recuperación fácil. Incluso, se puede aplicar esta clasificación a impactos de baja

## Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas



intensidad en recursos de alto valor, con una recuperación inmediata y que, por lo tanto, presentan una extensión temporal reducida.

### Impacto moderado

Los impactos moderados son impactos de intensidad alta sobre recursos de valor medio con posibilidad de recuperación a medio plazo o mitigables, o de valor alto con recuperación a corto plazo. También se incluyen en esta clase los Impactos de intensidad baja en recursos de valor medio, cuando son reversibles a largo plazo.

### Impacto severo

El impacto severo se refiere a impactos ambientales de intensidad alta sobre recursos o valores de alta importancia con posibilidad de recuperación a medio plazo o mitigables, o bien impactos de intensidad alta sobre recursos de valor Medio sin posibilidad de recuperación.

Impactos de intensidad baja, sin posibilidad de recuperación sobre recursos de alto valor.

**Impacto crítico.** - El impacto crítico se caracteriza por presentar una intensidad alta, sin posible recuperación, en recursos de alto valor y cuya presencia determina una exclusión en la viabilidad del proyecto.

**Tabla # Criterios de calificación de Importancia de los aspectos ambientales**

JUICIO	RANGO
CRITICO	301 - 400
SEVERO	201 - 300
MODERADO	101 - 200
COMPATIBLE	0 - 100

### Impacto sobre el medio físico

## **Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



### **Recurso Suelo.**

Los trabajos de, excavación, corte y movimiento de tierra, compactación, movilización de equipos y maquinaria, la readecuación de terrenos para la construcción de las estructuras del crematorio, afectan el suelo por: pérdida total, remoción y compactación.

Las actividades de readecuación de terrenos para la construcción del crematorio afectan moderadamente a causa la pérdida parcial de la capa orgánica al ser removida en los lugares donde se implantarán estructuras.

El impacto es negativo en todos los casos; de importancia moderada en aquellas actividades en que se realizan remoción y compactación.

### **Recurso Agua.**

Durante la etapa de construcción las acciones del proyecto que pueden afectar de alguna manera la calidad de las aguas superficiales tienen que ver con la interrupción y la afectación del drenaje natural a la movilización de la maquinaria pesada y a las actividades de excavación y nivelación del terreno.

### **Recurso aire.**

La calidad de aire se va a ver afectada de manera temporal por la propia actividad de la etapa de construcción se generará un impacto significativo por la generación de material particulado, producto de las excavaciones así como también la emanación de los gases de combustión que generan las maquinarias, esto será momentáneo por el tiempo que dure la construcción, estos factores deberán ser tomados en cuenta con mayor énfasis para minimizar sus impactos, y es hacia allí que va dirigido el plan de manejo ambiental donde se van a presentar las medidas preventivas para evitar que estos impactos no significativos causen mayores inconvenientes a la comunidad y al ambiente.

En la fase de operación y mantenimiento del camposanto no se generará impactos al recurso aire.

# **Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



## **Nivel Sonoro.**

Este efecto tiene que ver con el incremento de los niveles de ruido generados por la operación de equipos, maquinaria y vehículos necesarios durante la fase de construcción del crematorio.

El impacto generado por ruido y vibraciones se considera como mitigable, si se implementan medidas correctivas tendientes a lograr una disminución de niveles de ruido emitidos desde la fuente sonora.

## **Impactos sobre Medio Biótico**

Por tratarse de un sistema a implementarse en la población, que es un área intervenida, los impactos sobre el medio biótico son poco significativos, además se mejorara el ecosistema mediante la siembra de árboles, lo cual se constituye en un impacto positivo.

## **Flora.**

El área de implantación del crematorio, se encuentra del camposanto que ya viene operado desde hace algunos años, por lo que no existe afectación a la flora, ya que el grado de intervención es alto.

## **Fauna.**

La remoción del suelo y la vegetación arbustiva ocasionada por la construcción del crematorio, así como también por el movimiento de la maquinaria y vehículos, producirá un impacto moderado principalmente sobre organismos invertebrados, por lo que no existe afectación a la fauna, ya que el grado de intervención es alto.

**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



Es un impacto moderado ya que no se encuentran especies silvestres y la biodiversidad es muy baja.



# **Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



## **Impactos sobre el medio socio-económico**

### **Paisaje**

Durante la construcción del crematorio existirá una remoción y acumulación de materiales que crearán contrastes no acostumbrados, tráfico inusual de maquinaria pesada y equipos.

El impacto inicialmente será negativo de importancia y magnitud moderada, si se tiene en cuenta que el área de influencia es de tipo puntual en cuanto a la extensión afectada.

Ya en la etapa de operación del camposanto se constituye un elemento extraño y ajeno al paisaje ya implantado, lo cual causa un impacto visual, positivo para algunos y negativo para otros, por lo cual es importante que el cerramiento es agradable a la vista y compatible con el entorno.

### **Salud y seguridad pública.**

En la fase de construcción de crematorio los impactos sobre la salud pública están en relación con las molestias que se pueden generar en el AID, ya que los habitantes de este sector durante el tiempo que se desarrolle la fase de construcción estarán propensos a enfermedades de carácter respiratorio a causa del polvo, ruido y vibraciones, generados por las actividades de excavación, remoción de tierra y, la circulación de la maquinaria pesada.

Durante la etapa de operación y mantenimiento, los impactos sobre salud pública serán mínimos.

### **Generación de Empleo**

La generación de empleo directo o indirecto representa gran importancia para los pobladores del área de influencia, a través de la prestación de servicios directamente relacionados con la construcción, transporte de materiales, suministro de materiales, mano de obra. Es importante mencionar que la generación de fuentes de trabajo mejora

## **Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



el ingreso y nivel de vida de los hogares del área de influencia por lo que el impacto es positivo para el sector.

### **Infraestructura.**

El objetivo para el cual fue concebido el proyecto es el de mejoramiento en cuanto a servicios exequibles, para atender la demanda de la población de Durán y de la provincia del Guayas, lo cual constituye un impacto positivo permanente.

### **Calidad de vida**

Se ha incluido como un elemento de los aspectos socioeconómicos ya que la construcción del crematorio redundará en el mejoramiento de las condiciones de vida y salud pública; sin embargo, el enfoque planteado es en el sentido que cuando se realice la fase de construcción del crematorio, estas actividades técnico funcionales generan un deterioro en la calidad del aire (polvo, gases, ruido y vibraciones) que producirán molestias en los habitantes de la localidad, afectando su calidad de vida y salud pública.

En la etapa de operación en cambio se mejorará el nivel de vida al contar con un servicio de primera calidad para brindar un servicio como un camposanto que satisface la demanda de la población guayasense.

### **Conclusiones.**

Luego de la evaluación realizada se pudo observar que los impactos que se generara durante la etapa de construcción nos arrojan un balance de impactos negativos moderado, asociados principalmente a la contaminación del aire por efectos del material particulado y gases de combustión, alteración del drenaje causado por el relleno, así como por las molestias causadas al tráfico durante el transporte de materiales. Sin embargo, también se generarán impactos positivos principalmente en la etapa de operación del camposanto y crematorio, por la ampliación de servicios exequiales y el incremento del movimiento económico.

**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**



El resultado final de la evaluación de impactos es, sin duda, la identificación de los componentes ambientales sobre los que se deberá tener especial cuidado durante las actividades de operación y mantenimiento del proyecto. Por lo que el PMA será diseñado entonces para proteger fundamentalmente la salud de los pobladores. Sin embargo, el PMA reúne las consideraciones necesarias para proteger evitar, mitigar y/o minimizar los impactos tanto al ambiente natural como al ambiente humano.

Estas áreas sensibles se ven afectados directamente por las actividades realizadas en el área de estudio y por el mal manejo de los desechos sólidos generado en los hogares y aguas residuales, mientras que según las actividades que se realizan en el Camposanto se vería perjudicado de forma indirecta.



**MATRIZ DE HALLAZGOS DE CONFORMIDADES Y NO CONFORMIDADES**

ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008	X		X			Jardines de Durán, ha iniciado un nuevo proceso de Licenciamiento Ambiental que le obliga a cumplir con un Plan de Manejo, el mismo que cuenta con programas encaminados a la prevención y reducción de daños ambientales
Art. 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008		X				Es obligación del Estado promover el uso de tecnologías ambientalmente limpias, y del sector privado aplicarlas.



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.							
<p><b>Art. 83.-</b> Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:</p> <p>6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.</p>	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008	X		X			Jardines de Durán respeta los derechos de la naturaleza y mantiene la política que sus actividades sean menos contaminantes al ambiente, razón por la cual cuenta con un Plan de Manejo Ambiental y consiguiente una resolución ambiental para sus actividades. (Ver Anexo)
<p><b>Art. 172</b> Objeto. La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades</p>	Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Suplemento 983 de 12 de abril del 2017.	X		X			Jardines de Durán, ha iniciado un nuevo proceso de Licenciamiento Ambiental que le obliga a cumplir con un Plan de Manejo,



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p>públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.</p> <p>Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto.</p> <p>El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse.</p>							el mismo que cuenta con programas encaminados a la prevención y reducción de daños ambientales
<p>Art. 173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar,</p>		X		X			



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p>reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.</p> <p>El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores</p>	<p>Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Suplemento 983 de 12 de abril del 2017.</p>						



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
prácticas ambientales en la producción y consumo.							
<p><b>Art. 7.-</b> Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos:</p> <p>Vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación;</p>	LEY ORGÁNICA DE SALUD.	X		X			Los empleados de Jardines de Durán se encuentran con las vacunas para prevenir enfermedades (Ver Anexo).
<p><b>Art. 96.-</b> Declárase de prioridad nacional y de utilidad pública, el agua para consumo humano.</p> <p>Es obligación del Estado, por medio de las municipalidades, proveer a la población de agua potable de calidad, apta para el consumo humano</p>	LEY ORGÁNICA DE SALUD.	X		X			<p>No se generan descargan aguas residuales a esteros o fuentes de agua.</p> <p>Para el consumo humano se utiliza agua embotellada, con la finalidad de garantizar la salud laboral.</p>





ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p>Toda persona natural o jurídica tiene la obligación de proteger los acuíferos, las fuentes y cuencas hidrográficas que sirvan para el abastecimiento de agua para consumo humano. Se prohíbe realizar actividades de cualquier tipo, que pongan en riesgo de contaminación las fuentes de captación de agua. La autoridad sanitaria nacional, en coordinación con otros organismos competentes, tomarán medidas para prevenir, controlar, mitigar, remediar y sancionar la contaminación de las fuentes de agua para consumo humano.</p>							



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
A fin de garantizar la calidad e inocuidad, todo abastecimiento de agua para consumo humano, queda sujeto a la vigilancia de la autoridad sanitaria nacional, a quien corresponde establecer las normas y reglamentos que permitan asegurar la protección de la salud humana.							
<b>Art. 118.-</b> Los empleadores protegerán la salud de sus trabajadores, dotándoles de información suficiente, equipos de protección, vestimenta apropiada, ambientes seguros de trabajo, a fin de prevenir, disminuir o eliminar	LEY ORGÁNICA DE SALUD.	X		X			Jardines de Durán provee a sus trabajadores de todos sus equipos de protección personal. (Ver Anexo)



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
los riesgos, accidentes y aparición de enfermedades laborales.							
<p><b>Art. 6</b> Obligaciones Generales. - Toda obra, actividad o proyecto nuevo y toda ampliación o modificación de los mismos que pueda causar impacto ambiental, deberá someterse al Sistema Único de Manejo Ambiental, de acuerdo con lo que establece la legislación aplicable, este Libro y la normativa administrativa y técnica expedida para el efecto.</p> <p>Toda acción relacionada a la gestión ambiental deberá planificarse y ejecutarse sobre la</p>	<p>LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.</p>	X		X			Jardines de Durán cumple con la normativa ambiental vigente, para lo cual ha elaborado el Plan de Manejo Ambiental para su respectiva aprobación



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
base de los principios de sustentabilidad, equidad, participación social, representatividad validada, coordinación, precaución, prevención, mitigación y remediación de impactos negativos, corresponsabilidad, solidaridad, cooperación, minimización de desechos, reutilización, reciclaje y aprovechamiento de residuos, conservación de recursos en general, uso de tecnologías limpias, tecnologías alternativas ambientalmente responsables, buenas prácticas ambientales y respeto a las culturas y prácticas							



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
tradicionales y posesiones ancestrales. Igualmente deberán considerarse los impactos ambientales de cualquier producto, industrializados o no, Durán te su ciclo de vida.							
Art. 54 Prohibiciones. - Sin perjuicio a las demás prohibiciones estipuladas en la normativa ambiental vigente, se prohíbe: a) Disponer residuos y/o desechos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales sin la autorización administrativa ambiental correspondiente.	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.	X		X			Jardines de Durán cumple con la prohibición, dispone adecuadamente sus desechos. Ver Anexos



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
b) Disponer residuos y/o desechos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales en el dominio hídrico público, aguas marinas, en las vías públicas, a cielo abierto, patios, predios, solares, quebradas o en cualquier otro lugar diferente al destinado para el efecto de acuerdo a la norma técnica correspondiente.		X		X			
c) Quemar a cielo abierto residuos y/o desechos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales.		X		X			Jardines de Durán no realiza prácticas de quema a cielo abierto.
Art. 60 Del Generador. - Todo generador de residuos y/o desechos sólidos no peligrosos debe:	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN	X		X			Jardines de Durán, cumple con la normativa al entregar los residuos al servicio recolector



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
a) Tener la responsabilidad de su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección y depositados en sitios autorizados que determine la autoridad competente	SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.						municipal, para que se encargue de su disposición final. (Ver anexo)
c) Realizar separación y clasificación en la fuente conforme lo establecido en las normas específicas.	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.	X		X			Se cuenta con recipientes diferenciados (Ver Anexo)
f) Los grandes generadores tales como industria, comercio y de servicios, deberán llevar un registro	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN	X		X			Se cuenta con el registro mensual de cantidades de residuos sólidos (Ver Anexo)

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX - POST CAMPOSANTO JARDINES DE DURÁN**



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
mensual del tipo y cantidad o peso de los residuos generados.	SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.						
i) Colocar los recipientes en el lugar de recolección, de acuerdo con el horario establecido.	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.	X		X			Se coloca en sitios de recolección (Ver anexo)





ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p><b>Art. 61.-</b> De las prohibiciones. - No depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, ni desechos peligrosos o de manejo especial, en los recipientes destinados para la recolección de residuos sólidos no peligrosos.</p>	<p>LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.</p>	X		X			<p>Jardines de Durán, no mezcla residuos no permitidos en los recipientes residuos sólidos comunes.</p>
<p><b>Art. 64.-</b> De las actividades comerciales y/o industriales. - Se establecen los parámetros para el almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos ya clasificados, sin perjuicio de otros que establezca la Autoridad</p>	<p>LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.</p>	X		X			<p>Jardines de Durán realiza el almacenamiento en recipientes diferenciados, de fácil limpieza (Ver Anexo)</p>



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p>Ambiental Nacional, siendo los siguientes:</p> <p>a) Las instalaciones para almacenamiento de actividades comercial y/o industrial, deberán contar con acabados físicos que permitan su fácil limpieza e impidan la proliferación de vectores o el ingreso de animales domésticos (paredes, pisos y techo de materiales no porosos e impermeables).</p>							
<p>b) Deberán ser lo suficientemente amplios para almacenar y manipular en forma segura los residuos no peligrosos</p>	<p>LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL</p>	X		X			<p>Los recipientes cuentan con el tamaño adecuado, en relación a la cantidad que genera Jardines de Durán (Ver anexo).</p>



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
	MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.						
c) Deberán estar separados de áreas de producción, servicios, oficinas y almacenamiento de materias primas o productos terminados.	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.	X		X			Según las áreas y tipo de residuos que se genera se encuentran los recipientes de almacenamiento.
<b>Art. 65.- De las prohibiciones.</b> - No deberán permanecer en vías y sitios públicos bolsas y/o recipientes con residuos sólidos en	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN	X		X			Jardines de Durán respeta los horarios de recolección, por tanto, no existen en sitios



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
días y horarios diferentes a los establecidos por el servicio de recolección	SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.						públicos residuos pertenecientes al camposanto
<b>Art. 198.-</b> Situaciones de emergencia. - Los Sujetos de Control están obligados a informar cuando se presenten situaciones de emergencia, accidentes o incidentes de manera inmediata, a la Autoridad Ambiental Competente en un plazo no mayor a veinte cuatro (24) horas, y de ser el caso, a la Autoridad Única del Agua,	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.		X				No se han generado situaciones de emergencias



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
cuando se presenten las siguientes situaciones: 1. Todo tipo de evento que cause o pudiese causar afectación ambiental;							
2. Necesidad de paralizar de forma parcial o total un sistema de tratamiento, para mantenimiento o en respuesta a una incidencia;	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.		X				No se han generado situaciones de emergencias
3. Fallas en los sistemas de tratamiento de las emisiones, descargas y vertidos;	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL		X				No se han generado situaciones de emergencias



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
	MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.						
4. Emergencias, incidentes o accidentes que impliquen cambios sustanciales en la calidad, cantidad o nivel de la descarga, vertido o emisión; y,	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.		X				No se han generado situaciones de emergencias
5. Cuando las emisiones, descargas y vertidos contengan cantidades o concentraciones de sustancias consideradas peligrosas	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.		X				No se han generado situaciones de emergencias

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX - POST CAMPOSANTO JARDINES DE DURÁN**



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
	TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.						
Art. 251.- Plan de Manejo Ambiental. - Incluirán entre otros un Plan de Monitoreo Ambiental que ejecutará el sujeto de control, el plan establecerá los aspectos ambientales, impactos y parámetros a ser monitoreados, la periodicidad de los monitoreos, y la frecuencia con que debe reportar los resultados a la Autoridad Ambiental Competente. De requerirlo la Autoridad Ambiental Competente podrá disponer al Sujeto de Control que efectúe modificaciones y	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.	X		X			Se realizó el monitoreo de suelo. (Ver Anexos)



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p>actualizaciones al Plan de Manejo Ambiental.</p> <p>Para el caso de las actividades, obras o proyectos que cuenten con un permiso ambiental, deberán remitir conforme a los lineamientos emitidos por la Autoridad Ambiental Competente un reporte de los muestreos que permitan la caracterización ambiental de los aspectos físicos, químicos y biológicos de los recursos de acuerdo a la actividad que esté desarrollando. La Autoridad Ambiental Competente sobre la base de estos resultados podrá disponer al sujeto de control la</p>							





ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
ejecución de medidas de prevención, mitigación y/o rehabilitación.							
<b>Art. 255 Obligatoriedad y frecuencia del monitoreo y periodicidad de reportes de monitoreo.</b> - El Sujeto de Control es responsable por el monitoreo permanente del cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de los permisos ambientales correspondientes y del instrumento técnico que lo sustenta, con particular énfasis en sus emisiones, descargas, vertidos y en los cuerpos de inmisión o cuerpo receptor. Las fuentes, sumideros, recursos y	LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. TULSMA. REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 061.	X			X		Una vez emitido el pronunciamiento favorable al estudio se iniciará con la frecuencia establecida en la legislación ambiental vigente, donde se solicitará la aprobación de los puntos de monitoreos.



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p>parámetros a ser monitoreados, así como la frecuencia de los muestreos del monitoreo y la periodicidad de los reportes de informes de monitoreo constarán en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y serán determinados según la actividad, la magnitud de los impactos ambientales y características socio-ambientales del entorno.</p> <p>Para el caso de actividades, obras o proyectos regularizados, el Sujeto de Control deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la ubicación de los puntos de monitoreo de</p>							



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p>emisiones, descargas y/o vertidos, generación de ruido y/o vibraciones, los cuales serán verificados previo a su pronunciamiento mediante una inspección.</p> <p>Como mínimo, los Sujetos de Control reportarán ante la Autoridad Ambiental Competente, una vez al año, en base a muestreos semestrales, adicionalmente se acogerá lo establecido en las normativas sectoriales; en todos los casos, el detalle de la ejecución y presentación de los monitoreos se describirá en los Planes de</p>							



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
Monitoreo Ambiental correspondientes.							
<p><b>4.2.1 Sobre las actividades generadoras de desechos sólidos no peligrosos</b></p> <p>Toda actividad productiva que genere desechos sólidos no peligrosos, debe implementar una política de reciclaje o reúso de los mismos. Si el reciclaje o reúso no es viable, los desechos deberán ser dispuestos de manera ambientalmente aceptable.</p> <p>Las industrias y proveedores de servicios deben llevar un registro</p>	<p>ANEXO 2 DEL LIBRO VI DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE: NORMA DE CALIDAD AMBIENTAL DEL RECURSO SUELO Y CRITERIOS DE REMEDIACIÓN PARA SUELOS CONTAMINADOS</p>	X		X			<p>Jardines de Durán promueve el reciclaje a través de la utilización de recipientes diferenciados. Además, cuenta con registro de cantidades de residuos generadas. (Ver anexos)</p>



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
de los desechos generados, indicando el volumen y sitio de disposición de los mismos. Por ningún motivo se deberá disponer los desechos en áreas no aprobadas para el efecto por parte de la Autoridad Ambiental Competente.							
<p><b>Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:</b></p> <p>Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:</p> <p>3. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.</p>	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.</p>	X		X			Jardines de Durán mantiene en buen estado las instalaciones, máquinas y entre otros para eso se demuestra a través de facturas, registro, etc. (Ver anexos)



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.	X		X			Se entrega gratuitamente los EPP, se mantiene registro de control de los mismos. (Ver anexo)
9. Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la empresa.	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.	X		X			Se realiza capacitación sobre seguridad industrial (Ver anexo)
<b>Art. 39.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.</b> 1. En todo establecimiento o lugar de trabajo, deberá proveerse en forma suficiente, de agua fresca y potable para consumo de los trabajadores.	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.	X		X			Se cuenta con abastecimiento de agua para los trabajadores.



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p><b>Art. 41.- SERVICIOS HIGIÉNICOS.</b></p> <p>El número de elementos necesarios para el aseo personal, debidamente separados por sexos, se ajustará en cada centro de trabajo a lo establecido en la siguiente tabla:</p> <p><b>ELEMENTOS RELACIÓN POR NUMERO DE TRABAJADORES</b></p> <p>Excusados 1 por cada 25 varones o fracción                      1 por cada 15 mujeres o fracción                      Urinarios 1 por cada 25 varones o fracción                      Duchas 1 por cada 30 varones o fracción 1 por cada 30 mujeres o fracción</p>	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.</p>	X		X			<p>Se cuenta con servicios higiénicos de acuerdo al número de trabajadores que tiene Jardines de Durán. (Ver anexo)</p>



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
fracción Lavabos 1 por cada 10 trabajadores o fracción.							
<p><b>Art. 46.- SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS.</b></p> <p>Todos los centros de trabajo dispondrán de un botiquín de emergencia para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores Durán te la jornada de trabajo. Si el centro tuviera 25 o más trabajadores simultáneos, dispondrá, además, de un local destinado a enfermería. El empleador garantizará el buen funcionamiento de estos servicios, debiendo proveer de entrenamiento necesario a fin de que por lo menos</p>	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.</p>	X		X			<p>Jardines de Durán cuenta con un botiquín de primeros auxilios para atender a los trabajadores del camposanto (Ver anexo)</p>





ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
un trabajador de cada turno tenga conocimientos de primeros auxilios.							
<p><b>Art. 51.- SERVICIOS HIGIÉNICOS.</b></p> <p>Se instalarán duchas, lavabos y excusados en proporción al número de trabajadores, características del centro de trabajo y tipo de labores. De no ser posible se construirán letrinas ubicadas a tal distancia y forma que eviten la contaminación de la fuente de agua. Se mantendrán en perfecto estado de limpieza y desinfección.</p>	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.</p>	X		X			<p>Se cuenta con servicios higiénicos de acuerdo al número de trabajadores que tiene Jardines de Durán. (Ver anexo)</p>



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p><b>Art. 67.-</b> VERTIDOS, DESECHOS Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.</p> <p>La eliminación de desechos sólidos, líquidos o gaseosos se efectuará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación sobre contaminación del medio ambiente. Todos los miembros del Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo velarán por su cumplimiento y cuando observaren cualquier contravención, lo comunicarán a las autoridades competentes.</p>	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.</p>	X		X			<p>Se generan únicamente desechos sólidos comunes que son manejados a través el recolector municipal.</p>



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p><b>Art. 92.- MANTENIMIENTO.</b> 1. El mantenimiento de máquinas deberá ser de tipo preventivo y programado.</p>	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.</p>	X		X			Se realiza mantenimiento preventivo a las maquinarias y equipos, como consta en los anexos
<p><b>Art. 159.- EXTINTORES MÓVILES.</b> 4. Los extintores se situarán donde exista mayor probabilidad de originarse un incendio, próximos a las salidas de los locales, en lugares de fácil visibilidad y acceso y a altura no superior a 1.70 metros contados desde la base del extintor. Se colocarán extintores adecuados junto a equipos o aparatos con especial riesgo de incendio, como transformadores, calderos, motores</p>	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.</p>	X		X			Se cuenta con extintores ubicados en sitios de mayor riesgo de incendios (Ver anexo)



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p>eléctricos y cuadros de maniobra y control.</p> <p>Cubrirán un área entre 50 a 150 metros cuadrados, según el riesgo de incendio y la capacidad del extintor.</p> <p>En caso de utilizarse en un mismo local extintores de diferentes tipos, se tendrá en cuenta la posible incompatibilidad entre la carga de los mismos.</p>							
<p><b>Art. 164.- OBJETO.</b></p> <p>1.- La señalización de seguridad se establecerá en orden a indicar la existencia de riesgos y medidas a adoptar ante los mismos, y determinar el emplazamiento de</p>	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.</p>	X		X			<p>Jardines e Durán cuenta con sus áreas debidamente señalizadas, así como de prohibición, obligación y riesgos. (Ver anexo)</p>



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
dispositivos y equipos de seguridad y demás medios de protección.							
3.- La señalización de seguridad se empleará de forma tal que el riesgo que indica sea fácilmente advertido o identificado.	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.	X		X			Ver Anexo
4. Los elementos componentes de la señalización de seguridad se mantendrán en buen estado de utilización y conservación.	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.	X		X			Se mantiene en buen estado la señalización (Ver anexo)
5. Todo el personal será instruido acerca de la existencia, situación y significado de la señalización de seguridad empleada en el centro de trabajo, sobre todo en el caso en que se utilicen señales especiales.	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.	X		X			El personal ha sido instruido en relación a la señalética instalada en el camposanto. (Ver anexo)



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p><b>Art. 175.- DISPOSICIONES GENERALES.</b></p> <p>4. El empleador estará obligado a:</p> <p>a) Suministrar a sus trabajadores los medios de uso obligatorio para protegerles de los riesgos profesionales inherentes al trabajo que desempeñan.</p>	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.</p>	X		X			<p>Se dota de EPP a los trabajadores, se mantiene un registro e uso. (Ver anexo)</p>
<p>b) Proporcionar a sus trabajadores los accesorios necesarios para la correcta conservación de los medios de protección personal, o disponer de un servicio encargado de la mencionada conservación.</p>	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.</p>	X		X			
<p>c) Renovar oportunamente los medios de protección personal, o sus componentes, de acuerdo con</p>	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS</p>	X		X			



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
sus respectivas características y necesidades.	TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.						
d) Instruir a sus trabajadores sobre el correcto uso y conservación de los medios de protección personal, sometiéndose al entrenamiento preciso y dándole a conocer sus aplicaciones y limitaciones.	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.	X		X			Se ha mantenido capacitaciones, en uso de EPP (Ver anexo)
e) Determinar los lugares y puestos de trabajo en los que sea obligatorio el uso de algún medio de protección personal.	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.	X		X			Se ha ubicado señalización donde indica que EPP deben usar en esa área (Ver anexo)
<b>Art. 187.-</b> PROHIBICIONES PARA LOS EMPLEADORES. Queda totalmente prohibido a los empleadores:	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DECRETO EJECUTIVO NO. 2393.	X		X			Jardines de Durán mantiene buenas condiciones de trabajo, si los trabajadores pueden estar expuestos actividades que presenten riesgos para su salud,



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.							se provee de todos los equipos de protección adecuados.
Art. 29.- Todo establecimiento de trabajo, comercio, prestación de servicios, alojamiento, concentración de público, parqueaderos, industrias, transportes, instituciones educativas públicas y privadas, hospitalarios, almacenamiento y expendio de combustibles, productos químicos peligrosos, de	REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.	X		X			Se cuenta con los extintores de incendios colocados en lugares de riesgos de incendios. (Ver anexo)





ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
toda actividad que representen riesgos de incendio; deben contar con extintores de incendio del tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo.							
<p><b>Art. 32.-</b> Para el mantenimiento y recarga de extintores se debe considerar los siguientes aspectos:</p> <p>a) La inspección lo realizará un empleado designado por el propietario, encargado o administrador, que tenga conocimiento del tema debidamente sustentado bajo su responsabilidad. Esto se lo hace para asegurar que el extintor esté completamente cargado y operable,</p>	<p>REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.</p>	X		X			Se cuenta con un registro de extintores, el mismo que es verificado mensualmente (Ver anexo)



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
debe estar en el lugar apropiado, que no haya sido operado o alterado y que no evidencie daño físico o condición que impida la operación del extintor. La inspección debe ser mensual o con la frecuencia necesaria cuando las circunstancias lo requieran mediante una hoja de registro;							
b) El mantenimiento y recarga debe ser realizado por personas previamente certificadas, autorizadas por el cuerpo de bomberos de cada jurisdicción, los mismos que dispondrán de equipos e instrumentos apropiados, materiales de recarga, lubricantes y	REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.	X		X			Se realiza la recarga de extintores en un sitio adecuado con los permisos correspondientes (Ver anexo)



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
los repuestos recomendados por el fabricante;							
f) Los extintores cuando estuvieren fuera de un gabinete, se suspenderán en soportes o perchas empotradas o adosadas a la mampostería, a una altura de uno punto cincuenta (1.50) metros del nivel del piso acabado hasta la parte superior del extintor. En ningún caso el espacio libre entre la parte inferior del extintor y el piso debe ser menor de cuatro (4) pulgadas (10 centímetros); y,	REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.	X		X			Ver anexo
Art. 53.- Principios de la Acción Preventiva. - En materia de riesgos del trabajo la acción preventiva se	REGLAMENTO GENERAL DEL SEGURO DE RIESGO DEL TRABAJO.	X		X			Se capacita a los trabajadores en relación a sus actividades (Ver anexo)



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p>fundamenta en los siguientes principios:</p> <p>e) Información, formación, capacitación y adiestramiento a los trabajadores en el desarrollo seguro de sus actividades;</p>							
<p>4.2. Las señales de seguridad deberán ser utilizadas solamente para ir relacionadas con la seguridad y salud de las personas</p>	<p>NORMA TÉCNICA ECUATORIANA - ISO 3864-1 DEL 2013: SÍMBOLOS GRÁFICOS; COLORES DE SEGURIDAD Y SEÑALES DE SEGURIDAD.</p>	X		X			<p>Las señales de seguridad están enfocada a prevenir accidentes (Ver anexo)</p>
<p><b>5. REQUISITOS</b></p> <p><b>5.1 Generalidades</b></p> <p>La separación en la fuente de los residuos, es responsabilidad del generador, y se debe utilizar</p>	<p>NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 2841-2014-03. GESTIÓN AMBIENTAL. ESTANDARIZACIÓN DE</p>	X		X			<p>Se cuenta con recipientes diferenciados para el almacenamiento de residuos dentro del camposanto (Ver anexo)</p>



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p>recipientes que faciliten su identificación, para posterior separación, acopio, aprovechamiento (reciclaje, recuperación o reutilización), o disposición final adecuada. La separación garantiza la calidad de los residuos aprovechables y facilita su clasificación por lo que, los recipientes que los contienen deben estar claramente diferenciados.</p> <p>Los procedimientos de recolección deben ser realizados en forma segura, evitando al máximo el derrame de los residuos y no deben ocasionar que la separación</p>	<p>COLORES PARA RECIPIENTES DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. REQUISITOS.</p>						



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p>previamente hecha se pierda, para lo cual los residuos deben estar empacados de manera que se evite el contacto de éstos con el entorno y las personas encargadas de la recolección.</p> <p>Los recipientes para la recolección en la fuente de generación, pueden ser retornables, o desechables y deben ser colocados en los sitios de recolección establecidos.</p> <p>La infraestructura en las áreas de recolección y acopio, debe estar debidamente señalizada y se tomará en cuenta sistemas de evacuación y de transporte interno según lo establecido en la NTE INEN 2266.</p>							



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
Una vez separados los residuos, en sus respectivos recipientes, estos deben ser almacenados de acuerdo a su factibilidad real de aprovechamiento y su compatibilidad, lo que facilitará su recolección y transporte.							
<p><b>5.2 Recipientes</b></p> <p>Los recipientes de colores, deben cumplir con los requisitos establecidos en esta norma, dependiendo de su ubicación y tipo de residuos.</p>	<p>NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 2841-2014-03. GESTIÓN AMBIENTAL. ESTANDARIZACIÓN DE COLORES PARA RECIPIENTES DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. REQUISITOS</p>	X		X			Los colores de los recipientes cumplen con la Norma Técnica (Ver Anexo)



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
<p>5.4 Rotulado</p> <p>El rotulado estará en un lugar visible con caracteres legibles según lo establecido en la NTE INEN 878. El nombre o denominación de los residuos con su logo respectivo y la distancia de observación según lo establecido en la NTE INEN ISO 3864-1.</p>	<p>NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 2841-2014-03. GESTIÓN AMBIENTAL. ESTANDARIZACIÓN DE COLORES PARA RECIPIENTES DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. REQUISITOS.</p>	X		X			<p>Los rotulados de los recipientes cumplen con la Norma Técnica (Ver Anexo 10)</p>
<p>Art. 1 Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que genere desechos peligrosos deberá registrarse en el Ministerio del Ambiente, de acuerdo al procedimiento de registro de</p>	<p>Acuerdo Ministerial 026. "Expídase los procedimientos para Registro de generadores de desechos peligrosos, gestión de desechos peligrosos previo al licenciamiento ambiental, y para el transporte de</p>	X		X			<p>Registro de Generador de Desechos Peligrosos se inició conjuntamente con el licenciamiento ambiental.</p>



**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX - POST CAMPOSANTO JARDINES DE DURÁN**



ARTICULO	NORMATIVA AMBIENTAL	Aplicabilidad		CRITERIO DE CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	C	NC-	NC+	
generadores de desechos peligrosos determinado en el Anexo A.	materiales peligrosos". Registro Oficial 12 de mayo del 2008.						

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX - POST CAMPOSANTO  
JARDINES DE DURÁN**

**RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL  
VIGENTE**

Tras la revisión de la normativa ambiental y de su cumplimiento, presentamos los resultados en la siguiente tabla.

**Resultados del cumplimiento e incumplimiento del Camposanto Jardines de Durán**

N°	Marco legal/Referencia	Ítems	Calificación		
			C	NC-	NC+
1	Constitución Política de la República del Ecuador. Registro Oficial N° 1 del 11 de agosto de 1998	3	3		
2	Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Suplemento 983 de 12 de abril del 2017.	2	2		
3	Ley Orgánica de Salud.	3	3		
4	Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria (TULAS) del Ministerio del Ambiente. Decreto Ejecutivo 3516 del Registro Oficial E 2 del 30 de marzo de 2003. Acuerdo Ministerial 061. Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria. Registro Oficial N° 316 del 4 de Mayo de 2015.	16	16		
5	Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores. Decreto Ejecutivo no. 2393.	27	27		
6	NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 2266:2013. TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS, REQUISITOS.				
7	Acuerdo Ministerial 026. "Expídase los procedimientos para Registro de generadores de desechos peligrosos, gestión de desechos peligrosos previo al licenciamiento ambiental, y para el transporte de materiales peligrosos". Registro Oficial 12 de mayo del 2008.	1	1		
<b>Total</b>		<b>52</b>	<b>52</b>		<b>0</b>

**Conclusiones:** Tras la revisión de las diferentes medidas exigidas en el marco legal evaluado, se concluye que los 52 ítems calificados, cumple con 52 C, 03 NC- y 0

**Operación, implementación, y mantenimiento del Camposanto Jardines de Durán  
ubicado en el cantón Durán de la parroquia Eloy Alfaro, provincia del Guayas**